



MEMORANDUM N°63/2025

Ant: REX N°50 de 10/01/2025, Resolución de Pago de Consumo Anual de Electricidad, correspondiente a inmuebles pertenecientes a SERVIU Región de Antofagasta, con la empresa: Compañía General de Electricidad S.A. CGE Antofagasta.

Mat.: boletas:/. 444486426, 444486427, 444249333.

SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antofagasta, 22 de mayo de 2025.-

A : MONZERRAT CORTES GODOY.
ANALISTA PRESUPUESTO SECCIÓN FINANZAS.
DE: RODRIGO VILLARROEL CHAVEZ.
ENCARGADO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Se remite para su correspondiente pago inmuebles pertenecientes a SERVIU Región de Antofagasta, de la empresa: **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., RUT N° 76.411.321-7, por un monto total de \$95.500.- (noventa y cinco mil quinientos pesos.)**, correspondiente al Servicio de Consumos básicos de electricidad.

Una vez analizados, por parte de esta sección, los antecedentes que se señalan a continuación y no mereciendo observaciones, se envían al Departamento de Administración y Finanzas, para que se efectúe el pago correspondiente; los siguientes antecedentes:

N° CLIENTE	INMUEBLE	FACTURA/ BOLETA ELECTRONICA	F. EMISIÓN	VALOR \$
9239197	Madame Curie n° 2328 Calama	444486426	15-05-2025	89.700
9239193	Madame Curie n° 2332 Calama	444486427	15-05-2025	4.800
9226097	Enrique Coke n° 734	444249333	14-05-2025	1.000
	avenida padre alberto hurtado 4050 lote a			
	TOTAL, INMUEBLES PERTENECIENTES A SERVIU ANTOFAGASTA			\$ 95.500

✓ MEMORÁNDUM N° 200, de fecha 22.04.2021; de Jefa de Departamento Jurídico SERVIU Antofagasta; donde instruye proceder a pagos administrativos previa Resolución Exenta de pagos genérico de contratos administrativos y Servicios básicos, correspondiente a SERVIU Región de Antofagasta.

✓

✓ Resolución Exenta N°50 de fecha 10 de enero de 2025, Resolución de Pago de Consumo Anual de Electricidad, correspondiente a inmuebles pertenecientes a SERVIU Región de Antofagasta, con empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., RUT N°76.411.321-7, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.53 del Reglamento de la Ley de Compras, aprobado por el



Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones (MINHAC), que dispone que quedarán fuera del sistema de informaciones, letra a) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, y lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886, disposición que regula las exclusiones del sistema y en su letra d) establece "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería y otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, estarán excluidas del sistema".

✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°14 de fecha 07.01.2025.-

Se hace presente que las boletas y Antecedentes se encuentran con visto bueno de Jefatura de esta Sección, para proceder a su pago con fecha tope de 10 días hábiles emitido Memorándum.

Saluda atentamente a Usted:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

RODRIGO VILLARROEL CHAVEZ.
ENCARGADO SECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Njg
22-05-2025

Distribución:

1. Depto. Administración y Finanzas
2. Sección Administración
3. Unidad de Compras